



DECLARACIÓN Y PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES TEMPORALES PARA IMPULSO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL POST COVID-19

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, estableció las Contribuciones Temporales para el Impulso Económico y Sostenibilidad Fiscal con el objeto cubrir el impacto económico en las finanzas públicas generado por la pandemia y sus consecuencias directas

en el empleo público y privado.

Mediante la Resolución No. NAC-DGERC-GC21-00000062, el SRI estableció las normas para la declaración y pago de contribuciones temporales. A continuación, nos permitimos poner a su disposición las disposiciones más relevantes:

CONSIDERACIONES GENERALES:



Son sujetos pasivos de la contribución, las personas naturales que, al 1 de enero de 2021 hayan mantenido un patrimonio individual igual o mayor a USD. 1.000.000,00; o, cuando exista sociedad conyugal, igual o mayor a USD. 2.000.000,00.



También se consideran sujetos pasivos las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, cuyo patrimonio neto al 31 de diciembre de 2020, hubiere sido igual o mayor a USD \$ 5.000.000,00.



Para las sociedades, son dos obligaciones tributarias a declararse y pagarse en los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Plazo para declarar:



El plazo para declarar y pagar la Contribución Temporal para el Impulso Económico Post Covid-19, será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda.

Sin embargo, para el ejercicio fiscal **2022**, el plazo para declarar y pagar la Contribución Única y Temporal será **desde el 28 de marzo hasta el 31 de marzo de 2022**.

Forma de Declaración:

Para la declaración de esta contribución, el SRI aprobó el **Formulario 126** (Formulario Declaración y Pago para Contribuciones Temporales y para Régimen Impositivo Voluntario), mediante el cual se deberá efectuar la liquidación y pago de las Contribuciones Temporales, mismo que estará disponible en el portal web institucional del SRI.



CONTACTOS



Elvira De Rosa
Socia Impuestos - Legal



ederosa@mooretax.ec



+593 (2) 394 1000



Guayas E3-112 y Amazonas, Edif.
Torre Centre, Piso 10, Of. 1002
Quito - Ecuador



Roberto Silva
Socio Impuestos - Legal



rsilva@mooretax.ec



+593 (2) 394 1000



Guayas E3-112 y Amazonas, Edif.
Torre Centre, Piso 10, Of. 1002
Quito - Ecuador



Santiago Mosquera
Socio Impuestos



smosquera@mooretax.ec



+593 (2) 394 1000



Guayas E3-112 y Amazonas, Edif.
Torre Centre, Piso 10, Of. 1002
Quito - Ecuador



Milton Montecé
Socio Impuestos



mmontece@moore.ec



+593 (4) 2691 305



Carchi 601 y Quisquis, Edificio
Quil 1, Piso 12, Of. 1201
Guayaquil - Ecuador

